



RESOLUCION R-Nº 1303-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 03 OCT 2017

Expte. Nº 22.010/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura del cargo de SECRETARIO DOCENTE, con 30 horas reloj, correspondiente al turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0672-2017; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 161/162 obra Dictamen Nº 926 emitido por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en virtud de la consulta efectuada a fs. 160 por el Lic. Ricardo BURGOS, respecto de las condiciones exigidas para la inscripción y lo establecido en el Artículo 15º de la Resolución CS Nº 010/08 por la que se rige el concurso.

QUE a fs. 163 se agrega el Acta de Cierre del concurso, por la cual se registran las siguientes inscripciones:

1. Tomás Bruno PACHECO
2. Viviana Analía CARRIZO
3. María Angélica GARRIDO
4. Claudia Leonor FIGUEROA
5. Javier Antonio MESA

QUE ante la presentación realizada a fs. 164 por el Sr. Javier David LIENDRO, se emitió la Resolución Rectoral Nº 0989-2017, mediante la cual se resolvió ampliar las inscripciones para cubrir el citado cargo por un (1) día hábil más, en el horario de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

QUE las mismas se habilitaron el día 07 de setiembre del corriente año en las oficinas de la Secretaría del Instituto, ubicado en Avda Ejército Argentino Nº 295 de la ciudad de Tartagal.

QUE a fs. 175 se agrega el Acta de Cierre del concurso, agregándose al Sr. Javier David LIENDRO como postulante, pero con las observaciones realizadas por la Dirección del Instituto.

QUE a fs. 804 la Dirección del citado Instituto solicita que Rectorado se expida acerca de las actuaciones del Expte. de referencia, y en particular para establecer si la situación del postulante Javier David LIENDRO se encuadra en la figura de "presentación irregular o tardía" contemplada en el Art. 15 de la Resolución CS Nº 010/08 para proceder en consecuencia. Asimismo, deja aclarado que al Sr. LIENDRO se le informó cuales eran los requisitos para la inscripción al cargo, solicitando usar su derecho de inscripción y que luego se resuelva su situación en instancias posteriores. Ante dicho planteo se procedió a recepcionar la documentación presentada e incluirlo en la lista de postulantes, a pesar de no contar con Título Docente que es uno de los requisitos que establece la normativa.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 22.010/17

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 17.485 mediante el cual expresa que a su criterio, y aunque se haya producido la inscripción de un concursante que no presente el título requerido o la antigüedad en la docencia secundaria, coincidiendo con el Dictamen N° 928 de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de fs. 161/162, corresponde a la autoridad que lleva adelante el concurso, en este caso el Sr. Rector, si el Director del Instituto no lo ha realizado, es decir, una vez constatada la falta de cumplimiento del requisito, devolver las presentaciones que no se ajusten a lo establecido en el reglamento o que se presentaren fuera de término. En este caso, como la inscripción se produjo, sugiere que la devolución sea mediante una resolución sobre el particular. En virtud de lo expuesto, ya que el artículo traído a consulta no contiene ninguna oscuridad o imprecisión, aconseja se de continuidad al proceso de selección tal como dicha norma traída a análisis lo ordena, no continuando con las siguientes etapas del concurso hasta tanto se cumpla con lo exigido por el Artículo 15 de la mencionada resolución.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTO JURÍDICOS, y en uso de las atribuciones que le son propias,

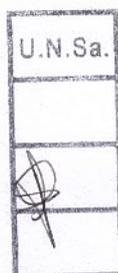
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Excluir al Sr. Javier David LIENDRO, D.N.I. N° 27.701.325, como postulante del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura del cargo de SECRETARIO DOCENTE, con 30 horas reloj, correspondiente al turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0672-2017, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la Resolución CS N° 010/08 y en un todo de acuerdo al Dictamen N° 17485 de Asesoría Jurídica y lo aconsejado por Secretaría de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que a través de la Dirección del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL se proceda a la devolución de la documentación y/o antecedentes presentados por el Sr. Javier David LIENDRO.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al Sr. LIENDRO lo previsto en el Artículo 20 de la Resolución CS N° 010/08 por la cual la presente resolución puede ser recurrida ante el Consejo Superior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido, siga a INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES  
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1303-2017